


**OBRA MENOR
ACTO COMUNICADO**
Datos de la solicitud

Nº registro entrada	Fecha	Destino
	/ / 2018	URBANISMO

EL SECRETARIO

Datos del / la solicitante

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F./C.I.F.	
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

Datos del / la representante (ATENCIÓN: si se desea notificación al domicilio del / la representante señalar con X)

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F./C.I.F.	
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

Solicitud

Emplazamiento de la obra	Documentación imprescindible que deberá presentarse:
	<input type="radio"/> Presupuesto firmado por el ejecutor material de las obras <input type="radio"/> Descripción suficiente de las obras y actividad a ejercer (caso de locales)

Obra a ejecutar (suficientemente detallada) e importe	Importe máximo: 30.000 €
IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS: €	

COMUNICACION

El/la abajo firmante, **COMUNICA** su intención de proceder a la ejecución de las obras arriba indicadas, declarando ser ciertos los datos consignados, **SEÑALANDO** a efectos de que se efectúe visita de inspección por los Servicios Municipales correspondientes que las obras se iniciarán el día _____.

Asimismo **DECLARA** tener conocimiento de que en plazo de **QUINCE DIAS** hábiles a contar desde la entrada en el Registro de la presente comunicación, el Ayuntamiento podrá remitir escrito de disconformidad, señalando la necesidad de presentar solicitud de licencia o autorización específica ó requerir ampliación de la información facilitada, lo que en algunos casos podría conllevar su suspensión .

Fdo. _____

INFORMACION FACILITADA PARA LA LIQUIDACION TRIBUTARIA

COSTE ESTIMADO DE LAS OBRAS	EUROS	CUOTA EN EUROS
Hasta 3005,06 € de presupuesto	26,72€	€
Si el presupuesto total de ejecución se encuentra comprendido entre 3005,07€ y 6010,12 €	53,44€	€
En el resto de supuestos, cuando el presupuesto total de ejecución supere los 6010,12€ por cada 6010,12€ más o fracción (máximo 5)	<input type="text"/> X 53,44 €	€
La cuota no podrá exceder de 264,55 € sobre la base del presupuesto máximo establecido para este tipo de licencias (30.000.-€).- LIQUIDO A INGRESAR		€

REQUISITOS / DESCRIPCION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS MENORES SUJETAS AL REGIMEN DE ACTOS COMUNICADOS.

1. Que vayan a realizarse fuera de las áreas comprendidas en el Plan Especial del Casco Histórico, de su zona paisajística formada por los Cigarrales y la montaña en el margen opuesto del río Tajo, o de las delimitadas como entorno de Bienes de Interés Cultural.
2. Que el coste de su ejecución, por materiales y mano de obra no supere la cantidad de 30.000 Euros (TREINTA MIL EUROS).
3. Que aunque el coste fuera inferior a dicha cantidad, no se trate de :
 - Actuaciones en vía pública.
 - Talas de Árboles.
 - Adaptación integral o modificación sustancial de locales para ejercicio de actividades sujetas a licencia municipal de apertura, declaración responsable en el caso de espectáculos públicos y actividades recreativas o comunicación previa cuando se trate de actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación medioambiental.
 - Implantación, ampliación o modificación de instalaciones propias de actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación medioambiental y/o de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.
 - Obras que afecten a elementos estructurales de inmuebles, como forjados, muros de carga y vigas.
 - Actuaciones de intervención en fachadas y cubiertas que supongan sustitución de elementos por otros diferentes, cambios de color o materiales existentes, apertura, ampliación o modificación de huecos, y cerramientos de terrazas, aunque no fueran visibles desde la vía pública.

REQUISITOS / DOCUMENTACION :

- 1.-Solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.-Presupuesto firmado por el ejecutor material de la obra.
- 3.-Justificante abono de la tasa por licencia urbanística sellado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorro.

CONDICIONES GENERALES

1.- La presente comunicación sola producirá efectos, en lo que a cómputo de plazo de concesión de licencia se refiere, si va acompañada de la documentación completa y con acreditación del pago de la tasa por licencias urbanísticas. Caso contrario, la Administración Municipal, con interrupción del cómputo de plazo, requerirá al comunicante a fin de que subsane la solicitud o aporte los documentos necesarios.

2.- Dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes a la presentación en el Registro de la comunicación de las obras, el Ayuntamiento podrá:

- Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia de obras sujeta al procedimiento ordinario.
- Requerir al interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo de plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

3.- La habilitación para el ejercicio reactuaciones sujetas a comunicación previa, no prejuzga la situación y efectivo acomodo de las obras a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de control que corresponden a la Administración. La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.

4.- La presente comunicación no supone autorización alguna para la ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, andamios, etc... que deberá ser objeto de la correspondiente solicitud y auto-liquidación de tasas.

5.- La realización de los actos, operaciones y actividades a las que el presente régimen se refiere, sin comunicación previa al Ayuntamiento, se consideraran clandestinas a los efectos de la presente ley.

6.- Sin perjuicio de lo indicado en el anterior apartado 3º de estas condiciones generales, las obras podrán entenderse autorizadas de acuerdo a los datos declarados y documentos aportados. Supuesto de discordancia sustancial entre esos datos y documentos y la realidad, la administración municipal requerirá a los interesados a fin de que soliciten licencia por el procedimiento ordinario en los plazos legalmente establecidos conforme a la realidad de las obras en ejecución, con adopción de las medidas que considere necesarias para la suspensión de las mismas.

7.- El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Local, etc) el impreso conteniendo la comunicación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.

8.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización.

9.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago de las tasas por "licencias urbanísticas" correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo
Pza del Consistorio, nº 1

JMD. Sta. Mª de Benquerencia
C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte
Avda. Portugal s/nº

JMD. Sta. Bárbara
C/ Ciudadano, nº 7

Para más información visite nuestra página www.ayto-toledo.org